

Córdoba 23 de abril del 2012

Expte Ref. 0048658/2009

VISTO:

- La Ordenanza 07/09 emitida por el Honorable Consejo Superior en relación a las licencias anuales del personal no docente de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo Art. 84º del Convenio Colectivo de Trabajo -Dec 366/06- dice: *"La licencia anual ordinaria será otorgada entre el 15 de diciembre del año al que corresponde y el 28 de febrero del año siguiente, teniendo en cuenta el período de receso de actividades de la Institución Universitaria. Cada Institución Universitaria podrá disponer excepciones a esta regla, cuando razones suficientemente fundadas en necesidades del servicio así lo aconsejen"*.
- Que el artículo Art. 86º del Convenio Colectivo de Trabajo -Dec 366/06- dice: *"La fecha de iniciación de la licencia será comunicada por escrito, con una anticipación no menor de cuarenta y cinco días corridos"*.
- Que hubo demoras en el control para el reconocimiento y autorizaciones de licencias anuales del personal no docente de la Escuela de Trabajo Social.
- Que corresponde entonces, normalizar las licencias anuales del personal no docente de la Escuela de Trabajo Social.
- Que se apela al informe obrante a fojas 85 de las actuaciones.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE

ARTICULO 1: Reconocer el período comprendido entre el 03/01/2012 al 31/01/2012, como lapso del receso administrativo de verano en la Escuela de Trabajo Social.

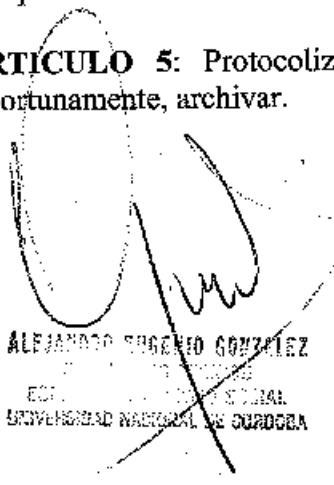
ARTICULO 2: Reconocer el uso de licencia anual 2011 en los períodos y al personal no docente de la Escuela de Trabajo Social que a continuación se detallan:

Alejandra Agostini (39485) desde el 03/01/2012 al 30/01/2012, veinte (20) días;
María Eugenia Brarda (44977) desde el 03/01/2012 al 23/01/2012, quince (15) días;
Sergio Mauricio Castro (43252) desde el 03/01/2012 al 30/01/2012, veinte (20) días;
María Fernanda Ferrari (45440) desde el 03/01/2012 al 23/01/2012, quince (15) días;
Lucas Lellín (80385) desde el 03/01/2012 al 30/01/2012, veinte (20) días;
Ivone Aguilera (44866) desde el 03/01/2012 al 23/01/2012, quince (15) días; y
Silvana Ceballos (47222) desde el 03/01/2012 al 23/01/2012, quince (15) días.

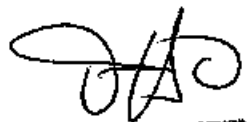
ARTICULO 3: Las notificaciones de la presente, deberán realizarse por nota y atendiendo a lo establecido en los incisos a) y b) del Artículo 41 – Forma de las notificaciones del Decreto 1759/72 reglamentario de la Ley 19.549.

ARTICULO 4: Recordar que en lo sucesivo, se deberá atender a lo dispuesto en el Art. 84° y 86° del Convenio Colectivo de Trabajo -Dec 366/06 y Ordenanza HCS 07/09, sin excepción.

ARTICULO 5: Protocolizar. Notificar conforme al artículo 3 de la presente. Oportunamente, archivar.


ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Mg. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N: 90/12